



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 8 de abril de 2021  
**P.I.E. N° 441/2020-2021**



Señor  
Agustín Quispe Yujra  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUARINA**  
La Paz.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Miguel Ángel Rejas Vargas, para que el Señor Alcalde, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, de forma detallada, sobre la situación de la Concejal Juana Gregoria Choque de Chui referido al cobro de sueldos de la misma, asistencia a las sesiones del Concejo Municipal desde el año 2018 hasta la fecha, sea con documentación respaldatoria y en fotocopia legalizada.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
*Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala*  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Fecha de Ingreso:

Día Mes Año 01 06 2021

Hora:

16:28

Nº de Fojas:

65

Remitente:

Gobierno Autónomo Municipal de Juana

Referencia:

Respuesta a P. N° 326/2020-2021

PRIMER DESTINATARIO:

Presidencia de la ALPBCS

Dirección Administrativa:

CAMARA DE SENADORES PRESIDENCIA  
Fojas: 65, 02 JUN. 2021 gr  
RECIBIDO  
No. Correlativo: 470 Firma: [Signature]

Oficialía Mayor

Otro:

Dirección Legislativa

Fecha de Ingreso:

Día Mes Año

Hora:

Nº de Fojas:

SEGUNDO DESTINATARIO:

SECRETARIA GENERAL

Urgente:

Preparar respuesta:

Reserva de firma:

Para su conocimiento

Procesar pago

Coordinar con:

Nota:

Procesarse según reglamento

CAMARA DE SENADORES SECRETARIA GENERAL  
Fojas: 65, 02 JUN. 2021 15:20  
RECIBIDO  
No. Correlativo: 564 Firma: [Signature]

Lic. Salomé Espinalda Mamani  
ASESOR DE PRESIDENCIA  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Fecha de Salida:

Día Mes Año 02 06 21

Firma:

Plazo:

Día Mes Año

Fecha de Ingreso:

Día Mes Año

Hora:

Nº de Fojas:

TERCER DESTINATARIO:

U. SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION

Urgente:

Preparar respuesta:

Reserva de firma:

Para su conocimiento

Procesar pago

Archivar:

Coordinar con:

Nota:

Limitarse al Senado Peticionario

Abog. Mercutiano Capasiri Casana  
SECRETARIO GENERAL a.i.  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

CAMARA DE SENADORES  
UNIDAD LEGISLATIVO Y REDACCION  
Fojas: 65, 14 JUN. 2021 16:30  
RECIBIDO  
Correlativo: 3

Fecha de Salida:

Día Mes Año 10 JUN 2021

# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUARINA

Ley N° 3098 - 15 de Julio de 2005  
Provincia - Omasuyos  
La Paz - Bolivia



Huarina 01 de junio de 2021  
CITE: GAMH:MAE: 120/21



Señor:  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledesma  
PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS  
Presente. -

Ref: RESPUESTA A P. N° 326/2020-2021

De mi consideración:

Mediante la presente hago llegar mis sinceros saludos a su autoridad, deseándoles éxitos en la función que desempeña como autoridad de Estado Plurinacional de Bolivia.

Dando cumplimiento a nota A P. N° 326/2020-2021, informo sobre la situación de la concejal Juana Gregoria Choque de Chui, referido al cobro de sueldo de la misma, asistencia a las sesiones del concejo Municipal desde el año 2018.

Mediante Resolución Municipal No. 51/2018 de fecha 21 de febrero de 2018 el Concejo Municipal de Huarina ACEPTA la renuncia voluntaria e irrevocable de la Concejal Juana Gregoria Choque de Chui, por otra parte mediante Resolución Municipal 138/2021 de fecha 24 de febrero de 2021 el Concejo Municipal ABROGA la Resolución Municipal No. 51/2018 y APRUEBA su reincorporación y habilitación de la Concejala Juana Gregoria Choque de Chui, se adjunta ambas Resoluciones Municipales a la presente nota. Con referencia a la asistencia sesiones de la mencionada ex Concejal el Concejo Municipal de Huarina, con nota CITE: CMH/INT/04/2021 remitió al Ejecutivo Municipal 33 fojas de copias de control de asistencia a sesiones ordinarias.

Con referencia al cobro de sueldos se adjunta informe GAMH/DAF/GARC/INF N° 007/2021 respaldando con fotocopias legalizadas extraídas del Archivo de la Dirección Administrativa financiera de gestiones 2018,2019,2020,2021.

Sin otro particular me despido de usted con las consideraciones mas distinguidas.



*Wilson Mamani Celi*  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUARINA  
Provincia Omasuyos

# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUARINA

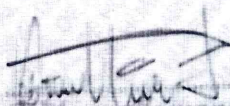
Ley N° 3098 - 15 de Julio de 2005

Provincia - Ormasuyos

La Paz - Bolivia



## INFORME TÉCNICO FINANCIERO GAMH/DAF/GARC/INF N° 007/2021

  
Wilson Mamani Ali  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUARINA  
Provincia Ormasuyos

**A:** Wilson Mamani Ali  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUARINA**

**De:** Lic. Grover Alfredo Rodríguez Canaviri  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**Ref.:** INFORME RESPECTO AL COBRO DE SUELDOS DE LA CONCEJAL JUANA GREGORIA CHOQUE DE CHUI

**Fecha:** 31 de mayo de 2021

\*\*\*\*\*

### 1. Antecedentes

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Artículo 272, establece que la Autonomía Municipal implica, la Administración de los recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentario, fiscalizador, y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción competencias y atribuciones.

Que en fecha 17 de mayo de 2021 la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, Cámara de Senadores solicita al Presidente del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Huarina, el Sr. Ever Loza Huanquiri donde solicita de acuerdo a Nota Nro. P. N° 327/2020-2021 "informe, de forma detallada sobre la situación de la Concejal Juana Gregoria Choque de Chui referido al cobro de sueldo de la misma, asistencia a las sesiones del Concejo Municipal desde el año 2018" en cumplimiento al numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, en fecha 31 de mayo de 2021 hacen llegar una Nota de Solicitud al Despacho del Alcalde Municipal de Huarina N° C.M.H/EXT/08/2021 del Concejo Municipal de Huarina donde solicita Informe a la Dirección Administrativa Financiera de acuerdo a nota de solicitud de la Cámara de Senadores.

### 2. Análisis

Para lo cual se pone en conocimiento a su Autoridad que en fecha 31 de mayo de 2021 con Hoja de Ruta Nro. 332 se solicita información respecto a "informe, de forma detallada sobre la situación de la Concejal Juana Gregoria Choque de Chui referido al cobro de sueldo de la misma, asistencia a las sesiones del Concejo Municipal desde el año 2018" por lo que informo de acuerdo al siguiente detalle:

#### GESTION 2018

Nro.	DETALLE	IMPORTE HABER BASICO	OBSERVACION
1	SUELDO ENERO	7.050.-	COBRADO
2	SUELDO FEBRERO	7.050.-	COBRADO
3	SUELDO MARZO	7.050.-	COBRADO
4	SUELDO ABRIL	0.-	NO COBRADO
5	SUELDO MAYO	0.-	NO COBRADO
6	SUELDO JUNIO	0.-	NO COBRADO
7	SUELDO JULIO	0.-	NO COBRADO
8	SUELDO AGOSTO	0.-	NO COBRADO
9	SUELDO SEPTIEMBRE	0.-	NO COBRADO
10	SUELDO OCTUBRE	0.-	NO COBRADO
11	SUELDO NOVIEMBRE	0.-	NO COBRADO
12	SUELDO DICIEMBRE	0.-	NO COBRADO
<b>TOTAL</b>		<b>21.150.-</b>	

63

# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUARINA

Ley N° 3098 - 15 de Julio de 2005  
Provincia - Omasuyos  
La Paz - Bolivia



## GESTION 2019

Nro.	DETALLE	IMPORTE HABER BASICO	OBSERVACION
1	SUELDO ENERO	0.-	NO COBRADO
2	SUELDO FEBRERO	0.-	NO COBRADO
3	SUELDO MARZO	0.-	NO COBRADO
4	SUELDO ABRIL	0.-	NO COBRADO
5	SUELDO MAYO	0.-	NO COBRADO
6	SUELDO JUNIO	0.-	NO COBRADO
7	SUELDO JULIO	0.-	NO COBRADO
8	SUELDO AGOSTO	0.-	NO COBRADO
9	SUELDO SEPTIEMBRE	0.-	NO COBRADO
10	SUELDO OCTUBRE	0.-	NO COBRADO
11	SUELDO NOVIEMBRE	0.-	NO COBRADO
12	SUELDO DICIEMBRE	0.-	NO COBRADO
<b>TOTAL</b>		0.-	

## GESTION 2020

Nro.	DETALLE	IMPORTE HABER BASICO	OBSERVACION
1	SUELDO ENERO	0.-	NO COBRADO
2	SUELDO FEBRERO	0.-	NO COBRADO
3	SUELDO MARZO	0.-	NO COBRADO
4	SUELDO ABRIL	0.-	NO COBRADO
5	SUELDO MAYO	0.-	NO COBRADO
6	SUELDO JUNIO	0.-	NO COBRADO
7	SUELDO JULIO	0.-	NO COBRADO
8	SUELDO AGOSTO	0.-	NO COBRADO
9	SUELDO SEPTIEMBRE	0.-	NO COBRADO
10	SUELDO OCTUBRE	0.-	NO COBRADO
11	SUELDO NOVIEMBRE	0.-	NO COBRADO
12	SUELDO DICIEMBRE	0.-	NO COBRADO
<b>TOTAL</b>		0.-	

## GESTION 2021

Nro.	DETALLE	IMPORTE HABER BASICO	OBSERVACION
1	SUELDO ENERO	2.819.98	COBRADO
2	SUELDO FEBRERO	7.049.98	COBRADO
3	SUELDO MARZO	7.049.98	COBRADO
4	SUELDO ABRIL	7.050.00	COBRADO
<b>TOTAL</b>		23.969.94	

El detalle adjunto está respaldado con fotocopias legalizadas extraídas del Archivo de la Dirección Administrativa Financiera gestión 2018, 2019, 2020 y 2021. Cabe mencionar que en la gestión 2021 cobro de acuerdo a Resolución Municipal Nro. 138/2021 de fecha 24 de febrero de 2021 donde menciona la reincorporación.

Es cuanto puedo informar en honor a la verdad para fines consiguientes.

Atentamente;

  
Elic. Grever Alfredo Rodríguez Canaviri  
DIRECTOR  
ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
Gobierno Autónomo Municipal de Huarina

Cc: Archivado  
Adj: No mencionado

62

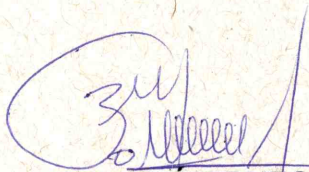
## ACTA DE ENTREGA

### RESPUESTA PIE N°464/2020-2021, PIE N°442/2020-2021, PIE N°441/2020-2021

En fecha viernes 18 de junio de 2021, se entregó en las oficinas del Senador, Miguel Ángel Rojas Vargas, la respuesta a PIE N°464/2020-2021, PIE N°442/2020-2021, PIE N°441/2020-2021, con el anexo que se detalla a continuación:

- Un folder amarillo de 65 fs.

Haciendo constar que en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, no radica copia de los anexos señalados.



**ENTREGUÉ CONFORME**

Benedicta Mallco Cruz

<b>CAMARA DE SENADORES</b>	
COMITÉ DE JUSTICIA PLURAL	
Y CONSEJO DE LA M... ATURA	
Fojas	Hora:
65 Fojas	18 JUN 2021 09:50
<b>RECIBIDO</b>	
N° Correlativo.....	Firma: <i>[Handwritten Signature]</i>

**RECIBÍ CONFORME**

